ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 028	
Hora: 8:00AM – 12:00PM	**Fecha: 09/03/2026**
Lugar:	**SEDE ICBF REGIONAL ATLANTICO**
Dependencia que Convoca:	**DIRECCION REGIONAL ATLANTICO**
Proceso:	**PROMOCION Y PREVENCION**
Objetivo:	**Resultados verificación requisitos mínimos de cumplimiento de condiciones mínimas legales, financieras, técnicas, establecidos en el manual de contratación. INVITACIÓN No. CV-PC-001-2026ATL**

Agenda:

1. Verificación de los soportes de requisitos jurídicos, técnicos y financiera.
2. Resultado verificación.

Desarrollo:

Se inició con la lectura del memorando No. 20263300000000 5133 del 04 de marzo de 2026 emitido por la Dirección Regional Atlántico con asunto “Designación de equipo para la verificación de documentos”, donde se designó por parte de la Dirección Regional, la conformación del equipo de verificación de requisitos mínimos para la contratación de las Entidades Administradoras del Servicio distribuidos así:

EQUIPO VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS		
ASPECTOS LEGALES	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA**
JAVIER RICARDO ZABALETA ECHANDIA	KARLA MELISA FONTALVO ANGARITA	KATINE VANESSA BUELVAS SANJUAN

Conforme a lo anterior, se realizó la distribución de los soportes recibidos por las asociaciones a los profesionales designados, para que se hicieran la siguiente verificación:

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad financiera y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los interesados para que su oferta sea habilitada. Estos requisitos no otorgarán puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

En el momento señalado en la invitación pública los interesados presentarán una oferta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la oferta económica.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no es ponderable y tiene por objeto constatar el cumplimiento de requisitos mínimos legales para decidir si la oferta queda o no habilitada.

- CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El procedimiento de selección se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. En consecuencia, todos los oferentes se someten a las mismas reglas fijadas en la Ley y en esta Invitación Pública.

PÚBLICA

La Invitación Pública hace parte integral esencial del contrato de aporte y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los interesados durante el procedimiento adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar interesados individuales o plurales (consorcios o uniones temporales), integrados por los tipos de interesados previstos en esta invitación, siempre que cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Requisitos mínimos comunes para todos los interesados (Singulares o Plurales):

- Contar con capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
- No incurrir en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés conforme a la Constitución y la ley (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables).
- No registrar sanciones que comporten inhabilidad para contratar con el Estado.
- Estar inscritos en el RUO del ICBF, ACTUALIZADO según lo previsto en esta invitación.

Sobre la radicación de formatos y soportes.

- El interesado deberá diligenciar la Hoja *"Datos de la Oferta"* del archivo Excel oficial, que alimenta
- los Formatos 1 al 15 publicados con la versión definitiva de la invitación.
- Todos los formatos se presentarán en Excel (archivo oficial).
- Los formatos que deban ser suscritos por contador o revisor fiscal deberán adjuntarse además en PDF, firmados por quien corresponda.
- En interesados plurales, cada integrante diligencia y adjunta sus formatos y soportes jurídicos
- como si participara de manera independiente, sin perjuicio de los documentos del consorcio/UT.

Podrán participar en la presente Invitación Pública:

Interesado Individual- Singular, como:

- Asociaciones de padres y madres de familia de Hogares Infantiles de la ciudad de Barranquilla.
- Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación de la ciudad de Barranquilla

Interesado Plural, como: Uniones Temporales o Consorcios conformados por los anteriores.

Se tendrán como requisitos habilitantes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato 1).

Con la carta de presentación de la oferta el interesado declara, bajo la gravedad de juramento que:

i) no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni conflicto de interés previstas en la Ley; ii) los recursos destinados al proyecto y a la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito; iii)la información y documentación aportada es veraz, completa y exacta; y iv) autoriza al ICBF para verificar la información ante autoridades y terceros, sin perjuicios de las responsabilidades legales en caso de falsedad u ocultamiento.

PÚBLICA

El Formato 1 se diligenciará únicamente en Excel y debe contener, como mínimo:

- Identificación del interesado (singular o plural) y, para interesados plurales, identificación de cada integrante.
- Domicilio comercial principal del interesado (y de cada integrante, si aplica), en los términos definidos en esta invitación.
- Zonas a las que presenta oferta.
- Relación detallada de órganos directivos y de socios, fundadores, asociados o la figura equivalente según su naturaleza jurídica, con coincidencia frente a estatutos, actas y certificados vigentes.

Si, una vez contrastados los datos del Formato 1 con estatutos, actas, certificados y demás documentos soporte, el Comité Evaluador evidencia omisiones o inconsistencias solicitará la correspondiente subsanación o aclaración conforme a las reglas del capítulo de Subsanabilidad.

NOTA 1. Con la presentación de este documento a través de SECOP II se entenderá suscrita y fechada por el representante legal, de acuerdo con el usuario que le debe corresponder, y por consiguiente se obliga en todo su contenido y se presumirá su legalidad.

NOTA 2. De igual manera, con la presentación de este documento en el SECOP II se entenderá que el interesado ha leído, entendido y que acepta todas y cada una de las condiciones de la invitación pública

además que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y que en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

NOTA 3. Del mismo modo, con la presentación de este documento en el SECOP II el interesado autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco de la presente invitación pública y del contrato de aporte, hasta su liquidación, le sean notificados de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, sin perjuicio de otras formas de comunicación previstas en la Ley.

B. ESTATUTOS VIGENTES Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los interesados deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la naturaleza jurídica que ostenten. Para ello, deberán allegar copia de sus estatutos vigentes y certificado de existencia y representación legal, o el documento equivalente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación, salvo que se establezca un término especial para ciertos grupos étnicos o comunidades organizadas.

En todos los casos, los documentos deberán acreditar:

- Que el objeto social permite la realización de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta, obligar a la organización, ofrecer recursos en dinero y suscribir el contrato, en caso contrario, deberá presentar autorización para comprometer a la persona jurídica.
- Que el interesado no se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

Para cada caso en concreto, se requerirá:

- Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

PÚBLICA

Para los efectos del presente numeral, se entiende por persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro toda entidad constituida conforme con la legislación colombiana y con domicilio principal en el territorio nacional, cuyo objeto social no persiga fines de lucro ni la distribución de utilidades entre sus miembros.

Con el fin de participar en la presente invitación pública, el interesado deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar, mediante la presentación de los siguientes documentos y verificaciones:

- Existencia y representación legal. Los interesados deberán acreditar su existencia y representación legal conforme con la naturaleza jurídica que ostenten, mediante la presentación de copia de sus estatutos vigentes y del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con
- fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- Objeto social.
- El objeto social de la entidad deberá permitir el desarrollo de las actividades, gestiones y operaciones asociadas al objeto a contratar.
- En el caso de interesados que acrediten personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, se entenderá que su objeto social contempla las actividades a desarrollar, toda vez que dicha validación se efectúa como requisito previo para el reconocimiento de la personería.
- Duración. La duración de la entidad no podrá ser inferior al plazo previsto para la ejecución del contrato a celebrar y un (1) año adicional.
- Si el certificado de existencia y representación legal no indica la duración, deberá anexarse copia de los estatutos vigentes en los que conste dicha información.
- Facultades del representante legal. El representante legal deberá contar con facultades expresas y suficientes para presentar la oferta, obligar a la entidad y suscribir el contrato. En caso de limitación estatutaria, el interesado deberá anexar la autorización del órgano competente que lo faculte para comprometer a la persona jurídica.
- Estado jurídico de la entidad. La entidad no deberá encontrarse incursa en causales de disolución o liquidación, circunstancia que se verificará a través del certificado de existencia y representación legal y los demás documentos aportados.
- **2. Grupos étnicos**
- a) Cabildos, Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, con capacidad para contratar que cuenten con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para prestar el servicio de bienestar familiar, o que se encuentren dentro de las excepciones previstas, en esta de esta invitación, deberán allegar:
- Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 1088 de 1993), la certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento.
- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.
- Estatutos vigentes.
- b) Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, deberán allegar:

PÚBLICA

- Certificación o Resolución expedida por el **Ministerio del Interior** en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. La certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento.

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, **cuando aplique**, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

- Copia de los estatutos vigentes

c) Organizaciones del pueblo Rom y/u Organizaciones Kumpany, con capacidad para contratar, **que tengan el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF**, deberán allegar:

- Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (DAIRM), en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Organizaciones del Pueblo Rom de Colombia. La certificación deberá encontrarse vigente conforme al término de validez señalado en el propio documento.

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

- Copia de los estatutos vigentes.

6. Interesados plurales (Consorcios y Uniones Temporales)

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación legal y capacidad para contratar, mediante la presentación de los documentos exigidos conforme a la naturaleza jurídica que ostente, en los términos establecidos en el presente capítulo de requisitos habilitantes.

Nota. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá presentarse debidamente suscrito por los representantes legales de todos los integrantes, e incluir las condiciones de participación, el porcentaje de cada uno y la designación del representante común, con facultades suficientes para comprometerlos frente al ICBF.

- PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los interesados deberán acreditar su pertenencia al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF**, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de reconocimiento o de inscripción en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedido por la autoridad competente del ICBF para el otorgamiento o reconocimiento de personerías jurídicas (Dirección Regional o quien haga sus veces).

O, en su defecto:

- Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF, a través de la respectiva Dirección Regional o autoridad delegada, reconoció la personería jurídica del interesado para la prestación del servicio público de bienestar familiar.

NOTA 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 37 del manual de contratación vigente, los grupos étnicos deberán adelantar dentro del primer mes de ejecución del contrato los trámites correspondientes para obtener el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica, para prestar el servicio de educación inicial para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF.

NOTA 2. Están exceptuados de acreditar el reconocimiento de personería por parte del ICBF los interesados que:

PÚBLICA

- Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995, siempre que su objeto social esté previsto el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

- Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente, siempre que su objeto social esté previsto el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas.

- Se hayan inscrito como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el **5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996 y** que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas**.**

En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

NOTA 3. En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el ICBF a más tardar **en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de los requisitos habilitantes.**

NOTA 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito de forma independiente**, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

- REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES DEL ICBF

De conformidad con la Resolución 4832 de 2024 del ICBF *"Por la cual se integran las disposiciones del Registro Único de Oferentes del ICBF y se adopta el Manual del Usuario"*, así como con las normas legales

reglamentarias que le son aplicables, los interesados deberán encontrarse inscritos en el RUO del ICBF con información ACTUALIZADA para participar en la presente Invitación Pública.

El RUO es el instrumento institucional mediante el cual el ICBF verifica información jurídica, financiera, técnica y administrativa de los oferentes del sistema de aportes.

Dado lo anterior, el interesado deberá:

- El interesado singular o cada integrante del interesado plural (consorcios/ uniones temporales) debe estar inscrito en el RUO al momento del cierre de esta invitación.

- Si no se encontrara inscrito el interesado, podrá subsanarse dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el interesado haya solicitado la inscripción antes del cierre.

- La inscripción en el RUO debe estar actualizada.

- Como soporte de esta condición, el oferente debe anexar pantallazo o captura del sistema RUO donde conste su estado de inscripción, documento que será validado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4832 de 2024.

- La falta de inscripción, la cancelación de la inscripción, o la no subsanación en los plazos establecidos, constituirán causal de rechazo de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato 2)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 del Decreto 019 de 2012, los interesados deberán acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,

PÚBLICA

pensiones y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Esta acreditación se realizará mediante la presentación del Formato 2 – Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, el cual deberá contener las siguientes condiciones:

- Vigencia: Deberá certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, se encuentran pagos los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles correspondiente a la nómina, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 - Expedición: Cuando la entidad cuente con revisor fiscal, la certificación deberá ser suscrita por este, anexando copia de su tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

 - Cuando no se requiera revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el representante legal del interesado.

 - Contenido mínimo:

La certificación deberá incluir expresamente:

 - Nombres y apellidos o razón social del interesado.

 - Periodo certificado.

 - Declaración de cumplimiento de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

 - Lugar, fecha y firma del responsable que la expide.

2. Escenarios especiales

- En caso de no contar con personal a cargo, el interesado deberá diligenciar el Formato 2, Opción 1 (“Sin personal a cargo”).

- En caso de contar con personal a cargo, deberá diligenciar el Formato 2, Opción 2 (“Con personal a cargo”).

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar su respectiva certificación conforme a las reglas precedentes.

3. Forma de verificación

El Comité Evaluador verificará la consistencia del documento frente a:

- La fecha de expedición y la vigencia de los certificados adjuntos.

- La correspondencia del firmante con la información del Registro Único Empresarial (RUES).

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El interesado deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal o de quien actúe en su nombre, conforme a las facultades otorgadas en los estatutos o actos administrativos respectivos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar copia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería) de cada uno de los representantes legales o de quienes hagan sus veces respecto de los integrantes de la figura asociativa.

PÚBLICA

Nota: Este requisito tiene como finalidad acreditar la identificación plena y la representación legal de quien suscribe la oferta, elemento esencial para la validez del ofrecimiento y su aceptación.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se evidencie de manera clara el Número de Identificación Tributaria (NIT) y la correspondencia entre la razón social y el representante legal del oferente.

Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo RUT vigente, en concordancia con la naturaleza plural del oferente.

Nota 2. De acuerdo con la Circular Externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 de la DIAN, en armonía con lo dispuesto en el artículo 555-1 del Estatuto Tributario y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, la vigencia

de la inscripción en el RUT es indefinida. En consecuencia, no se exigirá que el documento contenga una fecha reciente; únicamente deberá actualizarse cuando se haya producido una modificación en los datos de identificación, ubicación o clasificación del interesado, debiendo efectuarse dicha actualización dentro del mes siguiente al hecho que la genera.

Nota 3: Este documento se exigirá con el fin de verificar la identificación fiscal y tributaria del oferente, conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública y control fiscal.

Nota 4: La Entidad verificará la vigencia del registro único tributario, en la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN)

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El ICBF verificará si el interesado, ya sea singular o plural (en este último caso respecto de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) y su representante legal, se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la verificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, las personas naturales o jurídicas incluidas en dicho boletín se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado mientras permanezcan registradas.

Nota: Aunque esta verificación será efectuada directamente por el ICBF, el interesado podrá anexar, de manera opcional, certificación expedida por la Contraloría General de la República, que acredite no encontrarse registrado en el Boletín de responsables fiscales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSALES DE INHABILIDAD - SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del interesado singular y, en el caso de interesados plurales, los de cada uno de los integrantes y de sus respectivos representantes legales, a través del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causales de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.

Nota: Aunque esta verificación será efectuada directamente por el ICBF, los interesados podrán, de manera complementaria, adjuntar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, que acredite la inexistencia de sanciones disciplinarias o causales de inhabilidad para contratar con el Estado.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del interesado singular y de los representantes legales de los integrantes de los consorcios o uniones temporales que participen en la presente.

PÚBLICA

invitación pública, a través del certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia (consulta en línea en la página institucional).

Nota: Aunque esta verificación será efectuada directamente por el ICBF, los interesados podrán anexar voluntariamente la certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, que evidencie no registrar antecedentes judiciales.

- **CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF verificará, a través de la página web oficial de la Policía Nacional de Colombia, la información contenida en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) respecto del representante legal del interesado singular, y en el caso de interesados plurales, respecto de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que participen en la presente invitación pública.

Esta verificación tiene como finalidad identificar la existencia de medidas correctivas en firme impuestas por autoridades de policía, en los términos del Libro Tercero de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), las cuales pudieran afectar la idoneidad moral o el cumplimiento del principio de buena conducta exigido para contratar con el Estado.

Nota: El resultado de la consulta será verificado directamente por el ICBF. No obstante, el interesado podrá aportar, de manera opcional, el certificado de antecedentes en el RNMC emitido por la Policía Nacional, con el fin de facilitar la validación documental durante la evaluación jurídica.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"*, el interesado deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el REDAM.

Este requisito aplica tanto para el representante legal del interesado singular, como para el representante legal de cada uno de los integrantes del interesado plural (consorcios o uniones temporales).

Para tal efecto, el interesado deberá aportar, como parte de su oferta, certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en la cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Nota 1. Conforme con el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021, el certificado de que trata el numeral anterior tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de su fecha de expedición. **Nota 2.** El certificado REDAM podrá ser subsanado únicamente en caso de no haber sido aportado junto con la oferta. Sin embargo, si el certificado allegado evidencia la inscripción del interesado o de su representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), se configurará una inhabilidad personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, circunstancia que no es subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta.

- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. (Formato de declaraciones)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación contenida en el Decreto 753 de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia la información correspondiente al Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, respecto del representante legal del interesado singular y, en el caso de interesados plurales, de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que participen en la presente invitación pública.

Con el fin de autorizar dicha consulta, el interesado deberá diligenciar y adjuntar el Formato No. 12 – *"Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años*", en el cual manifiesta expresamente su consentimiento informado para el tratamiento de datos personales de carácter sensible, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

PÚBLICA

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formatos 4 y 5)**

Los interesados que decidan participar como consorcios o uniones temporales deberán allegar, además de los documentos requeridos para los interesados singulares, el documento de constitución original, suscrito por todos los integrantes, conforme a lo dispuesto en los numerales 6 y

7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Dicho documento deberá contener, como mínimo, la información prevista en los Formatos 3 y 4 (Modelo de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda).

El documento de conformación deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Indicar expresamente la modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), señalando las condiciones y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato de aporte. b) Designar a la persona que actuará como representante del consorcio o unión temporal, quien deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y representar a todos los integrantes, sin limitaciones para los efectos legales y contractuales. c) Establecer las reglas internas de relación y responsabilidad entre los integrantes del consorcio o unión temporal, precisando los compromisos de cada uno frente a la Entidad. d) Cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos legales y presentar la documentación exigida, como si participara de manera independiente.

Nota: En ningún caso se aceptarán documentos de conformación que no estén debidamente suscritos por todos los integrantes, ni aquellos que omitan la designación del representante o la distribución de responsabilidades.

- **PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL INTERESADO (Formato de declaraciones)**

Con el propósito de garantizar la transparencia, la libre competencia y la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, el ICBF exigirá a todos los interesados la presentación del Formato 5 -*"Certificación de Participación Independiente del Interesado",* mediante el cual el oferente declara, bajo la gravedad de juramento, que no ha celebrado acuerdos, prácticas o conductas restrictivas de la competencia.

Esta obligación se encuentra prevista en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992, la Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011, y especialmente en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

En caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá presentar de manera independiente la citada certificación.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato de declaraciones)**

Los interesados deberán allegar, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el Formato 8 – *Compromiso Anticorrupción*, conforme al modelo publicado en la presente invitación.

En el caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá presentar este compromiso de manera individual, suscrito por su respectivo representante legal.

Con la presentación del Formato 8, el interesado declara bajo la gravedad de juramento que:

- No ha incurrido ni incurrirá en actos de corrupción o prácticas restrictivas de la competencia.
- No ofrecerá, solicitará ni aceptará dádivas o beneficios indebidos con el propósito de obtener ventajas en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta las consecuencias legales derivadas del incumplimiento de este compromiso, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables en materia de integridad pública y contratación estatal.

Nota. No se aceptará la presentación de documentos aportados de otros oferentes, so pena de rechazo de la oferta.

- **AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Formato de declaraciones)**

PÚBLICA

Los interesados deberán allegar, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el Formato 9 - *Autorización de Tratamiento de Datos Personales*, conforme al modelo oficial publicado en la presente invitación pública.

En el caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá presentar este documento, suscrito por su respectivo representante legal.

Con la presentación del formato, el interesado autoriza expresamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para el tratamiento de los datos personales suministrados en el marco de esta invitación, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, exclusivamente para los fines asociados a la evaluación, selección, ejecución y seguimiento del contrato de aporte.

Nota 1. La no presentación del Formato 9 – Autorización de Tratamiento de Datos Personales, no será causal de rechazo, toda vez que no es un requisito habilitante; sin embargo, su presentación será requisito obligatorio

en caso de suscripción del contrato, en atención a las normas sobre protección de datos personales.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Formato de declaraciones)**

Los interesados deberán allegar, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, el Formato 10 – *Compromiso de Confidencialidad de la Información*, conforme al modelo publicado en la presente invitación pública.

El compromiso tiene por objeto garantizar que el interesado se abstendrá de divulgar, reproducir, transferir o utilizar la información a la que tenga acceso durante el proceso de selección, evaluación o ejecución contractual, salvo autorización expresa del ICBF, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y el Manual de Contratación vigente del ICBF.

En el caso de interesados plurales (consorcios o uniones temporales), cada integrante deberá suscribir individualmente este compromiso.

Nota. La no presentación del Formato 10 – Compromiso de Confidencialidad de la Información no generará rechazo de la oferta, pero su entrega será obligatoria como condición previa a la eventual suscripción del contrato, en cumplimiento de las normas sobre confidencialidad y manejo de información institucional.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

- **Exigibilidad.** Deberán estar inscritos en el RUP los interesados para quienes así lo establecen la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

No están obligados, entre otros: las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país; las asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o de usuarios del servicio (HCB); y los grupos étnicos señalados en esta Invitación. Quienes no estén obligados podrán acreditar los requisitos habilitantes con los demás documentos jurídicos, técnicos y financieros aquí previstos.

- **Documento exigido (cuando aplique).** El interesado obligado deberá adjuntar **certificado de inscripción en el RUP** expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días** anteriores al cierre. En interesados plurales, cada integrante obligado deberá anexar su propio certificado en iguales condiciones.

- **Renovación y actualización.** El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil **de abril** de cada año; de no hacerlo, cesan sus efectos. Para esta Invitación, el certificado deberá acreditar la renovación correspondiente a la vigencia 2025. Es deber del inscrito mantener actualizada la información registrada en el RUP.

- **Subsanabilidad de la firmeza.** Si al cierre el Registro Único de Proponentes no se encuentra en firme por trámite de inscripción o renovación en curso, el interesado podrá **subsanar la firmeza** hasta el término de traslado del informe de

PÚBLICA

evaluación. De no lograrse, la oferta será rechazada. Esta subsanación no autoriza la inscripción inicial con posterioridad al cierre.

- **Verificación.** El Comité Evaluador verificará la validez del RUP en el RUES y confrontará su contenido con la información de la oferta. Inexactitudes sustanciales podrán dar lugar al rechazo de la oferta y a las acciones correspondientes por información inexacta, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

• **Cancelación reciente.** Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra debidamente inscrito en el RUP, o que se encontraba inscrito y canceló el registro dentro de los **doce (12) meses anteriores al cierre**, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se realizará con base en la información registrada en dicho certificado, debiendo el interesado demostrar la inscripción y firmeza aun cuando no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

- CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

Generalidades

1. Interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

Para la verificación de los componentes financieros, el interesado -o cada integrante, en caso de interesados plurales- deberá aportar copia del **Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, con información **vigente, renovada y en firme**, que incluya los indicadores financieros actualizados.

Cuando el Comité Evaluador advierta que el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o que **canceló su registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso**, la **verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se realizará con base en la información registrada en el RUP**, aun cuando no estuviera obligado a estar inscrito, con el fin de garantizar consistencia, trazabilidad y verificación objetiva de los datos reportados.

2. Interesados no inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP

Los interesados no obligados a estar inscritos en el RUP -tales como personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, asociaciones o cooperativas de padres y madres comunitarias o de usuarios del servicio, y grupos étnicos- deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de **estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024**, aprobados por el máximo órgano competente.

2.1. Documentación requerida

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos contables y de soporte:

a) Estado de Situación Financiera (ESF) con cierre al 31 de diciembre de 2024 y comparativo **2023,** aprobado por el máximo órgano administrativo **y** firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal (cuando aplique)**,** indicando número de tarjeta profesional. b) Estado de Actividades (EA) o Estado de Resultado Integral**,** correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, comparativo con el año 2023, firmado y aprobado en los mismos términos del literal anterior. c) Notas a los estados financieros 2024**,** elaboradas conforme con la Sección 8 del marco NIIF para PYMES**,** en d) Certificación de los estados financieros**,** suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según aplique, con número de documento y de tarjeta profesional, acompañada de:

- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Copia de la tarjeta profesional del contador.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores**,** vigente (expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación). **Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa**

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique), indicando número de tarjeta profesional, acompañado de los documentos previstos en el literal anterior. f) Acta del máximo órgano administrativo en la cual se aprueban los estados financieros con corte

PÚBLICA

a 31 de diciembre de 2023. g) Copia de los estatutos actualizados y legibles de la entidad, que permitan verificar facultades y objeto social.

Nota 1. Las notas a los estados financieros deberán registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de variación más relevantes.

Nota 2. Para la verificación de los indicadores financieros, el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados. La omisión de cualquiera de ellos impedirá la evaluación del componente financiero.

Nota 3. El interesado deberá garantizar que la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 coincida exactamente con la aprobada por el máximo órgano administrativo y no corresponda a cifras provisionales o en revisión.

Nota 4. El ICBF podrá requerir en cualquier momento las declaraciones de renta, de ingresos y patrimonio u otros documentos tributarios que considere pertinentes para validar la veracidad de la información aportada.

Nota 5. Los criterios e indicadores financieros habilitantes fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento del ICBF**.** Para efectos de la evaluación, el interesado deberá demostrar que posee la capacidad financiera suficiente para garantizar la adecuada ejecución de la modalidad, conforme con los índices e indicadores que se señalan a continuación.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá que los interesados acrediten con carácter habilitante su capacidad financiera mediante indicadores mínimos predeterminados, con el fin de verificar que poseen solvencia suficiente para asumir la ejecución del contrato objeto de esta Invitación.

Capacidad operativa: Se entiende como el valor máximo, expresado en SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), que el proponente podrá comprometer en contratos con esta Entidad, teniendo en cuenta que a mayor

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

nivel de capacidad operativa acreditada corresponderá una mayor posibilidad de asumir contratos más cuantiosos.

Indicadores financieros objeto de verificación:

NOTA. Si la fórmula para establecer el indicador de liquidez arroja resultado indeterminado, se calificará como cumple este indicador.

NOTA. Para calcular los indicadores de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Determinación de rangos de capacidad operativa: De acuerdo con los valores suministrados en los estados financieros o en el RUP, los interesados serán agrupados en los siguientes rangos mínimos:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera Rango	**ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV**

PÚBLICA

Mínimo		Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

SMMLV = Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al 31 de diciembre del año precedente a la vigencia del contrato.

El interesado deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores correspondientes al rango que aspira acreditar. El proponente será habilitado en el rango donde cumpla **todos** los indicadores del mismo.

El interesado deberá tener en cuenta:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, **deberá presentar bajo la gravedad de juramento la DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (formatos de declaración)**, con:

- La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
- La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA. En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, **se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato.** La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

En caso de que el proponente tenga dos o más contratos en ejecución con el ICBF aplicará la siguiente formula:

PUBLICA

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION CON EL ICBF EN SMMLV POR DOS).

En un ejemplo práctico de la formula se tiene:

16.000 (Capacidad operativa) – (8000*2(saldos por ejecutar))=16000-16000= 0

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como **NO CUMPLE** en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

CAPACIDAD OPERATIVA.

Para la debida y oportuna prestación del servicio, se requiere que los oferentes cuenten con capacidad operativa. Esta condición tiene como finalidad garantizar la disponibilidad operativa, administrativa y técnica necesaria para asegurar una atención integral, continua y de calidad.

De esta manera, se busca prevenir posibles conflictos de interés, sobrecarga operativa o limitaciones en la asignación de recursos humanos y logísticos, que puedan afectar el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales. Asimismo, esta medida contribuye a fortalecer la capacidad de respuesta, el seguimiento adecuado y el óptimo desarrollo de las actividades en beneficio de la población atendida.

CAPACIDAD DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) esta capacidad se obtendrá tomando la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. CRITERIOS DE EXPERIENCIA (FORMATO 6)

Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.

Se entenderá por experiencia relacionada con la prestación de servicios educativos o proyectos sociales pedagógicos en el marco de la atención integral a la primera infancia las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.

PÚBLICA

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.
- Trabajo con mujeres, familia, comunidades o comunidades indígenas con impacto en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.
- Experiencia en actividades del componente nutricional, soberanía y seguridad alimentaria y/o agroecología con enfoque en niños y niñas desde los cero (0) hasta los cinco (5) años.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la **presentación del Registro Único de Proponentes – RUP** con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de presentación de la manifestación de interés. Esto con el fin de garantizar mayor transparencia y objetividad para la celebración de los contratos. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, puedan acreditar su experiencia mediante la presentación solo de certificaciones o actas de liquidación de contratos con entidades que reportan su información contractual en SECOP I o SECOP II. No obstante, en ningún caso será tenida en cuenta la experiencia con entidades privadas o que no reportan su contratación en SECOP, si esta experiencia no está inscrita y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito, sin distinción del tipo de organización.

En consecuencia, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Formato de acreditación de experiencia en el formato anexo. En el formato el número consecutivo del RUP donde se encuentra inscrita la experiencia aportada.

PÚBLICA

- Copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Certificación o acta de liquidación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones, plazo y lugar de ejecución. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección y Teléfono del contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato
- Valor del contrato

Notas importantes frente a la valoración de la experiencia:

- La experiencia se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.
- Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP o en las certificaciones, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte la experiencia relacionada.
- Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación si se ejecutó como contratista plural (unión temporal o consorcio), deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y solo se tendrá en cuenta el tiempo ejecutado por el interesado.

PÚBLICA

- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.

- No se podrá acreditar experiencia con contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad o que se hayan declarado incumplidos total o parcialmente.

- El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

- El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o convenios y/o certificaciones que el interesado allegue.

- El interesado cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, los interesados pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, inclusive después de transcurridos 3 años desde la constitución de la sociedad, siempre que se haya renovado constantemente el RUP y no hayan cesado sus efectos.

- No se aceptarán auto certificaciones o certificaciones expedidas por el representante legal, socios, o miembros del interesado que se presenta a esta Invitación Pública.

Adicional a esto, se deberá presentar:

- Certificado de compromiso de aporte en contrapartida en el formato anexo.

- Otros: (*incluir según consideración de la Dirección Regional, de lo contrario eliminar este numeral*)

NOTA: Si el Comité Evaluador advierte que el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o que canceló su registro dentro de los doce (12) meses anteriores al cierre del proceso, la verificación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros se realizará con base en la información registrada en dicho sistema, aun cuando el interesado no esté obligado a estar inscrito.

Reglas de acreditación

- Las certificaciones deben contener como mínimo: Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato o convenio.
- Lugar de ejecución y actividades desarrolladas.
- Estado (ejecutado y terminado a satisfacción).
- Fechas de inicio y terminación (día, mes, año).
- Obligaciones.
- Valor del contrato.
- Firma, nombre y cargo del funcionario competente que expide la certificación. Si la certificación
- es suscrita por el supervisor, deberá anexarse copia del contrato.

PUBLICA

- 2. Cuando las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.
- 3. No se permitirá **traslapo de tiempos** entre certificaciones que acrediten experiencia.
- 4. En el Formato 6 – Experiencia Habilitante del Interesado, el proponente deberá indicar el número o código de registro de la experiencia tal como aparece inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Comité Evaluador verificará dicha información a través del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, en el expediente electrónico de la cámara de comercio correspondiente. En caso de discrepancia entre lo consignado en el formato y la información registrada en el RUES, **prevalecerá la información del RUES**.
- Cuando exista diferencia entre la información consignada en el formato 6 y los soportes aportados, **prevalecerá la información contenida en los soportes, dejando constancia de ello por parte del Comité Evaluador.**
- Cuando no se indique el porcentaje de participación en contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, deberá anexarse el documento de constitución de la figura asociativa o certificación del interesado que acredite dicho porcentaje.
- Las adiciones contractuales no se contabilizarán como experiencia independiente.
- No se aceptarán certificaciones de contratos o convenios no ejecutados en su totalidad.
- ***Reglas especiales***
- Los interesados con menos de tres (3) años de constitución podrán sumar la experiencia de sus fundadores o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aportando las certificaciones correspondientes.
- Las certificaciones deberán corresponder a contratos inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos **UNSPSC (nivel 3):**

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases
93142000	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población
86121500	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias

PÚBLICA

Verificación por parte del ICBF

- La experiencia será verificada con base en el **Formato 6 – Experiencia Habilitante del Interesado** y los respectivos soportes.
- En el caso de contratos suscritos con el ICBF, bastará con relacionar la información en el formato 6.
- El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones o verificaciones adicionales y contrastar la información con los registros del **RUES, SECOP I o SECOP II.** En caso de diferencia, **prevalecerá la información contenida en dichas fuentes oficiales**.
- En caso de detectarse inconsistencias, alteraciones, información inexacta en las certificaciones, se aplicará la causal de rechazo prevista en el capítulo correspondiente de causales de rechazo de las ofertas.

Reglas generales para la valoración de la experiencia

- Regla de sumatoria para interesados plurales.

Si la oferta se presenta mediante consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de las experiencias de los integrantes o con la experiencia de uno o varios de ellos, sin que sea necesario que todos acrediten experiencia.

- Verificación y prevalencia de la información. El ICBF podrá, en cualquier estado del proceso, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, la Entidad verificará el contenido de la información en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, prevaleciendo la información allí registrada sobre la consignada en las certificaciones o formatos aportados.
- Validez de la experiencia. Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiendo por tal aquella en la que el contratista **n**o haya sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento. Si se verifica alguna de estas circunstancias, la certificación no será considerada válida.
- Autenticidad y verificación. El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento efectivo de los contratos o convenios certificados, pudiendo requerir aclaraciones o documentación adicional en cualquier momento del proceso.
- **Experiencia de socios, accionistas o constituyentes.** Los interesados con una constitución inferior a tres (3) años podrán acreditar la experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados por sus socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrán acreditar dicha experiencia aun después de transcurridos tres (3) años desde su constitución, siempre que hayan mantenido de forma continua y vigente la renovación del Registro Único de Proponentes – RUP y no hayan cesado sus efectos.
- **Prohibición de auto certificaciones.** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el representante legal, socios, miembros o personas vinculadas al interesado que se presenten en esta Invitación Pública.

Desarrollo:

DE ACEURDO A LA CAPACIDAD JURIDICA HABILITNATE, SE EVALUO CON PRINCIPIOS DE TRANPARENCIA, DE FORMA OBEJETIVA, TENIENDO EN CUENTA LA REGLAS FLIJADAS EN LA LEY DE IVITACION PUBLICA CAPITULO III:

- **ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR DE LLUVIA DE ORO DEL ATLÁNTICO -**
 NIT: 901936791-3

PÚBLICA

EVALUACION COMPONENTE JURIDICO:

NO CUMPLE CON EL COMPONENTE JURIDICO TODA VEZ QUE, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA:

INTERESADO INDIVIDUAL- SINGULAR, COMO:

- ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
- ORGANIZACIONES DE BASE DE POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS Y CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

POR SUBSANAR

- Registro Único De Proponentes – RUP.
- Actualizar Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

EVALUACION COMPONENTE TECNICO:

DENTRO DE LA CERTIFICACION APORTADA EN EL FOMATO 3, NO APORTA CERTIFICACIONES QUE PERMITAN REALIZAR LA ACREDITACIÓN O EVALUACIÓN. NO APORTAN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O CONSTITUYENTES Y QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EVALUACIONES DE COMPONENTE FINANCIERO:

POR SUBSANAR

- El Revisor Fiscal SHADAY FERNANDA RODRIGUEZ OROZCO, no aporta sus documentos de identificación ni Tarjeta Profesional.
- El Contador Público ESTEBAN LAMBIS LORA no aporta sus documentos de identificación ni Tarjeta Profesional.

- **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL PACÍFICO - NIT. 901801640 – 1**

COMPONENTE JURDICO:

NO CUMPLE CON EL COMPONENTE JURIDICO TODA VEZ QUE, SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA:

INTERESADO INDIVIDUAL- SINGULAR, COMO:

- ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
- ORGANIZACIONES DE BASE DE POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS Y CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

POR SUBSANAR

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- Registro Único De Proponentes – RUP.
- Actualizar Certificado De Existencia Y Representación Legal.

COMPONENTE TECNICO: DENTRO DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS FORMATO 3. EXPERIENCIA NINGUNO DE LOS CONTRATOS SE EJECUTÓ EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA LUGAR DE LA INVITACIÓN NO. ICBF-CV-PC-001-2026ATL.

PÚBLICA

COMPONENTE FINANCIERO: DOCUMENTOS PARA SUBSANAR:

- NO SE PRESENTARON LOS DUCMENTOS CEDULA, TAJETA PROFESIONAL NI JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCA, CONTADOR.
- EL PFERENTE NO PRESENTA EL RUT DE LA ENTIDAD, SOLAMENTE PRESENTA EL RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- **ORGANIZACION SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS – NIT: 802.005.828 - 3**

COMPONENTE JURIDICO:

CUMPLE CON EL COMPONENTE JURIDICO.

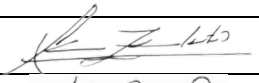
COMPONENTE TECNICO: REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ANEXO 3. EXPERIENCIA, SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN TÉRMINOS DE TIEMPO, OBJETO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN, DENTRO DE LAS EXPERIENCIAS RELACIONADAS SE EVIDENCIAN CONTRATOS EJECUTADOS EN BARRANQUILLA.

COMPONENTE FINANCIERO:

CUMPLE CON EL COMPONENTE FINANCIERO.

Decisiones: Como soporte a lo anteriormente expuesto, las entidades deberán revisar las observaciones efectuadas a la documentación aportada. En consecuencia, el cumplimiento del componente mencionados quedará sujeto a la subsanación de los documentos anexos a la presente acta que presentan observaciones.

Una vez realizada la correspondiente subsanación y verificación de cada documento, se determinará si cumple o no cumple con los requisitos establecidos en la invitación pública, de conformidad con las reglas definidas para el proceso.

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
JAVIER RICARDO ZABALETA ECHANDIA	ABOGADO / GRUPO DE PREVENCION	ICBF	
KATINE VANESSA BUELVAS SANJUAN	TECNICA / GRUPO DE PREVENCION	ICBF	
KARLA MELISA FONTALVO ANGARITA	FINANCIERO / GRUPO DE PREVENCION	ICBF	
Próxima reunión N/A	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	*Javier Zabaleta E.* – **Abog. Grupo Prevención**		

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Primera Infancia
Regional Atlántico

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONI

PROGRAMA: Hogares Infantiles - HI

Fecha:

Nombre Entidad: ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR DE LLUVIA DE ORO DEL ATLÁNTICO
Nit. : 901936791-3
Representante Legal : MARIA MONICA MONTENEGRO ARIZA
Municipio : MALAMBO
Regional : ATLANTICO

N°	ÍTEM	CUMPLE/CUMPLE PARCIAMENTE	NO CUMPLE
1	Manifestación De Interes.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X	
2.1.	Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Cuando aplique)	N/A	
2.2.	Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. (Cuando Aplique)	N/A	
3	Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por El ICBF	X	
4	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	X	
5	Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía	X	
6	Registro Único Tributario - RUT	X	
7	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República que serán verificados por la entidad	X	
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación que serán verificados por la entidad estatal.	X	
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional que serán verificados por la entidad estatal.	X	
10	Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional-RNMC que serán verificados por la entidad estatal	X	
11	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal).	X	

12	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 anos, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional.	**X**	
13	Compromiso anticorrupción	**X**	
14	Autorización De Tratamiento De Datos Personales	**X**	
15	Compromiso De Confidencialidad De La Información	**X**	
16	Registro Único De Proponentes - RUP		

OBSERVACIONES: TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE NO CUMPLE CON EL PROCESO PUEDEN PARTICIPAR -ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES DE LA CIUDA ORGANIZACIONES DE BASE DE POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, LEGALMENTE I CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

ENTE

O

INDICE	OBSERVACIÓN
	DESACTUALIZADO

	NO APORTA
) TODA VEZ QUE SOLO D DE BARRANQUILLA. - RECONOCIDOS Y CON	

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS
VIGENCIA 2026

INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL

Fecha de Verificación: 9 de marzo de 2026

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 'Cero a Siempre

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE PADRES FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR DE LLUVIA DE ORO DEL ATLÁNTICO

NIT: 901936791-3,

Las convenciones para utilizar en la presente verificación son las siguientes:
C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsanar

REQUISITOS TÉCNICOS *Establecidos en la INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL*		**OBSERVACIÓN**
Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés. De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.	**No cumple**	**No aporta certificaciones que permitan realizar la acreditación o evaluación.** No aportan certificaciones de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes y que cumplan con las reglas de la presente invitación, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Resultado de la verificación:	No cumple	

Nombre y apellido del Evaluador:	Katine Vanessa Buelvas Sanjuan
Firma del evaluador:	
Dependencia:	Grupo Interno De Trabajo De Prevención

Nota: El detalle de la validación realizada se encuentra en el (los) archivo (s) Excel anexo (s) a este documento.

EVALUADOR	KARLA MELISA FONTALVO ANGARITA
No Oferta	CV-PC-001-2026ATL
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Asociación de Padres de Familia de Los Hogares de Bienestar Llovia de ORO del Atlántico - ASOPAFA Llovia de Oro
NIT DE LA ENTIDAD:	901506791

FORMATO DE EVALUACIÓN COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
REQUISITOS FINANCIEROS

BIENESTAR FAMILIAR

PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	
DESCRIPCION DEL RECHAZO	

Nota solo registrar en caso de que se detecte alguna causal de rechazo de lo contrario dejar vacia

INFORMACION FINANCIERA	NOMBRE	CC	TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTES JCC	REQUERIMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MONICA MONTENEGRO ARIZA	1129573108		
CONTADOR PUBLICO	ESTEBAN LAMBIS LORA	73190748	150936-T	
REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)	SHADAY FERNANDA RODRIGUEZ OROZCO	1001883993		

ESTA INSCRITO EN RUP	NO	VALIDACION POR EEFF

VALIDACION ESTADOS FINANCIEROS

a. Estdo de la Situacion Financiera

COMPARATIVOS	VARIACIÓN DE CUENTAS SUPERIOR AL 15% Y ACTIVOS Y PASIVOS NO CORRIENTES	EQUACION PATRIMONIAL CORRECTA	ES LA MISMA REVISORIA QUE DICTAMINA	FIRMA DEL RP 2024	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA DEL REVISOR FISCAL	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

b. Estado de Resultados Integral

COMPARATIVOS	FIRMA DEL RP	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REVISOR FISCAL	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2025	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2024	ES LA MISMA REVISORIA QUE DICTAMINA	PRESENTACION	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

c. Notas a los EEFF

BASO NIIF	POLITICAS CONTABLES	LAS NOTAS A LOS EEFF deben INCLUIR una REVELACIÓN DE LAS CUENTAS RECIPROCAS	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REVISOR FISCAL		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

d. Certificacion a los EEFF

ASUNTO	CUMPLE CUANDO TODA LA INFORMACIÓN	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA EL CONTADOR P	FIRMA REVISOR FISCAL	ASUNTO COPIA TP NIV PEA	ASUNTO CON AVERSIONES NO PROFUNDIDAD FUNDE	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

e. Dictamen del Revisor Fiscal

ASUNTO	CUMPLE PARAMETROS CONTABLES	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REVISOR FISCAL	ASUNTO COPIA TP PER FISCAL	ASUNTO CON AVERSIONES NO PROFUNDIDAD VIGENTE	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

f. Acta de Aprobacion de lMaxiomo Organo Admnistrativo

ASUNTO	CUMPLE APROBACION DE LOS EEFF 2024	FIRMADO	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	CUMPLE	

g. Estatutos

ASUNTO	ACTUALIZADOS	LEGIBLES	REGISTRADO UNIDAD FISCAL DE REVISORIA	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

RESULTADO CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	CUMPLE

ANÁLISIS INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

ACTIVO CORRIENTE		$	13.062.763,00
PASIVO CORRIENTE		$	7.353.989,00
ACTIVO TOTAL		$	15.499.924,00
PASIVO TOTAL		$	7.353.989,00

INDICADOR	FORMULACIÓN DEL CÁLCULO	RESULTADO	
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	1,77630196	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,47	CUMPLE

Nota:para los datos de activos y pasivos, si no aporta documento para el registro del dato registre el valor cero (0)

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	CUMPLE
RANGO VERIFICACION PRELIMINAR	RANGO 4
CAPACIDAD OPERATIVA	8.000 SMMLV
SALDO DE CONTRATOS PENDIENTES POR EJECUTAR	$ -
SMMLV = Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al 31 de diciembre del año precedente a la vigencia del contrato, (2025) En SMMLV	0

OBSERVACION DE INDICADORES

Nota: en este campo podrá registrar novedades que indentifique en los calculos de Indicadores

Nota:si no se reportan contratos en ejecucion registre el valor cero (0)

CAPACIDAD OPERATIVA DESPUES DE DISMINUIR CTOS POTES POR EJECUTAR	8000

GUARDAR FINANCIERO

REQUERIMIENTOS SUBSANACION:	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
	El Revisor Fiscal SHADAY FERNANDA RODRIGUEZ OROZCO, no aporte sus documentos de identificación ni Tarjeta Profesional. El Contador Público ESTEBAN LAMBIS LORA no aporta sus documentos de identificación ni Tarjeta Profesional.
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:	CUMPLE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Primera Infancia
Regional Atlántico

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONI

PROGRAMA: Hogares Infantiles - HI

Fecha: 09/03/2026

Nombre Entidad: Asociación de Padres de Familia del Pacífico
Nit. : 901801640 – 1
Representante Legal : Gonzalez Peralta Diego Jose
Municipio : MALAMBO
Regional : ATLANTICO

N°	ÍTEM	CUMPLE/CUMPLE PARCIAMENTE	NO CUMPLE
1	Manifestación De Interes.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X	
2.1.	Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Cuando aplique)	N/A	
2.2.	Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. (Cuando Aplique)	N/A	
3	Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por El ICBF	X	
4	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales		
5	Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía	X	
6	Registro Único Tributario - RUT	X	
7	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República que serán verificados por la entidad	X	
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación que serán verificados por la entidad estatal.	X	
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional que serán verificados por la entidad estatal.	X	
10	Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional-RNMC que serán verificados por la entidad estatal	X	
11	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal).	X	

12	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 anos, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional.	**X**	
13	Compromiso anticorrupción	**X**	
14	Autorización De Tratamiento De Datos Personales	**X**	
15	Compromiso De Confidencialidad De La Información	**X**	
16	Registro Único De Proponentes - RUP	**X**	

OBSERVACIONES: TENIENDO EN CUENTA LA CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE NO CUMPLE CON EL PROCESO PUEDEN PARTICIPAR -ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DE HOGARES INFANTILES DE LA CIUDA ORGANIZACIONES DE BASE DE POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y PALENQUERAS, LEGALMENTE I CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

ENTE

INDICE	OBSERVACIÓN
	ACTUALIZAR
	NO APORTA

	ESTA DESACTUALIZADO
) TODA VEZ QUE SOLO D DE BARRANQUILLA. - RECONOCIDOS Y CON	

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS
VIGENCIA 2026

INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL

Fecha de Verificación: 9 de marzo de 2026

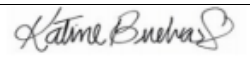
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 'Cero a Siempre

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIAS EL PACIFICO

NIT: 901.801.640-1

Las convenciones para utilizar en la presente verificación son las siguientes: **C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsanar**

REQUISITOS TÉCNICOS *Establecidos en la INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL*		**OBSERVACIÓN**
Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés. De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.	**No cumple**	Dentro de las certificaciones aportadas FORMATO 3. EXPERIENCIA ninguno de los contratos se ejecutó en el Municipio de Barranquilla lugar de la INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL.
Resultado de la verificación:	No cumple	

Nombre y apellido del Evaluador:	Katine Vanessa Buelvas Sanjuan
Firma del evaluador:	
Dependencia:	Grupo Interno De Trabajo De Prevención

Nota: El detalle de la validación realizada se encuentra en el (los) archivo (s) Excel anexo (s) a este documento.

EVALUADOR	KARLA MELISA FONTALVO ANGARITA
No Oferta	CV-PC-001-2026ATL
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Asociación de Padres de Familia del Pacífico
NIT DE LA ENTIDAD:	901801640

FORMATO DE EVALUACIÓN COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
REQUISITOS FINANCIEROS

BIENESTAR FAMILIAR

PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	
DESCRIPCION DEL RECHAZO	

Nota solo registrar en caso de que se detecte alguna causal de rechazo de lo contratio dejar vacia

INFORMACION FINANCIERA	NOMBRE	CC	TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTES JCC	REQUERIMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO GONZALEZ PERALTA	1129573100		
CONTADOR PUBLICO	JULIO CESAR TRUYOL OCAMPO		334706	
REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)				

ESTA INSCRITO EN RUP	NO	VALIDACION POR EEFF

VALIDACION ESTADOS FINANCIEROS

a. Estdo de la Situacion Financiera

COMPARATIVOS	VARIACION DE CUENTAS RAZONABLES	ACTIVOS PATRIMONIO BIEN CLASIFICADOS	ECUACION PATRIMONIAL CORRECTA	ES LA MISMA INFORMACION CONTABLE	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

b. Estado de Resultados Integral

COMPARATIVOS	FIRMA DEL RPL EGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2024	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2023	ES LA MISMA INFORMACION CONTABLE PRESENTADA A LA DIAN		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

c. Notas a los EEFF

BAJO NIF	POLITICAS CONTABLES	Las NOTAS A LOS EEFF deberán CONTENER ALMENOS LAS CUENTAS REPRESENTATIVA	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

d. Certificacion a los EEFF

ADJUNTA	CONTIENEN LAS NOTAS CONTABLES DICTAMEN	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DE CONTADOR P	FIRMA REVISICAL	ADJUNTA COPIA TP REV FISCAL	ADJUNTA COPIA ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

e. Dictamen del Revisor Fiscal

ADJUNTA	CUMPLE PARAMETROS CONTABLES DEL	FIRMA DEL RP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	ADJUNTA COPIA TP REV FISCAL	ADJUNTA COPIA ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

f. Acta de Aprobacion de lMaxiomo Organo Admnistrativo

ADJUNTA	CUMPLE APROBACION DE LOS EEFF 2024	FIRMADO	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	CUMPLE	

g. Estatutos

ADJUNTA	ACTUALIZADOS	LEGIBLES	REGISTRA O INDICA LA FECHA DE REV FISCAL	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

RESULTADO CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	CUMPLE

ANÁLISIS INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

ACTIVO CORRIENTE		$ 40.000.000,00
PASIVO CORRIENTE		$ -
ACTIVO TOTAL		$ 41.050.000,00
PASIVO TOTAL		$ -

INDICADOR	FORMULACIÓN DEL CÁLCULO	RESULTADO	
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	INDETERMINADO	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,00	CUMPLE

Nota:para los datos de activos y pasivos, si no aporta documento para el registro del dato registre el valor cero (0)

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	CUMPLE
RANGO VERIFICACION PRELIMINAR	RANGO 5

OBSERVACION DE INDICADORES

Nota: en este campo podrá registrar novedades que indentifique en los calculos de indicadores

CAPACIDAD OPERATIVA	16.000 SMMLV
SALDO DE CONTRATOS PENDIENTES POR EJECUTAR	$ -
SMMLV = Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al 31 de diciembre del año precedente a la vigencia del contrato. (2025) — En SMMLV	0

Nota:si no se reportan contratos en ejecucion registre el valor cero (0)

CAPACIDAD OPERATIVA DESPUES DE DISMINUIR CTOS PDTES POR EJECUTAR	16000

GUARDAR FINANCIERO

REQUERIMIENTOS SUBSANACION:	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
	NO SE PRESENTARON LOS DUCMENTOS CEDULA, TAJETA PROFESIONAL NI JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCA, CONTADOR. EL PFERENTE NO PRESENTA EL RUT DE LA ENTIDAD, SOLAMENTE PRESENTA EL RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL.
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:	CUMPLE

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Primera Infancia
Regional Atlántico

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONENTE

PROGRAMA: Hogares Infantiles - HI

Fecha: 09/03/2026

Nombre Entidad: ORGANIZACION SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS
Nit. : 802.005.828 - 3
Representante Legal : MARÍA HERRERA MIRANDA
Municipio : BARRANQUILLA
Regional : ATLANTICO

N°	ÍTEM	CUMPLE/CUMPLE PARCIAMENTE	NO CUMPLE	INDICE	OBSERVACIÓN
1	Manifestación De Interes.	X			
2	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X			
2.1.	Certificación expedida por el Ministerio del Interior (Cuando aplique)	X			
2.2.	Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. (Cuando Aplique)	N/A			
3	Personería Jurídica Otorgada O Reconocida Por El ICBF	X			
4	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	X			
5	Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía	X			
6	Registro Único Tributario - RUT	X			
7	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República que serán verificados por la entidad	X			
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación que serán verificados por la entidad estatal.	X			
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional que serán verificados por la entidad estatal.	X			
10	Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional-RNMC que serán verificados por la entidad estatal	X			
11	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal).	X			
12	Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 anos, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, expedido por la policía nacional.	X			
13	Compromiso anticorrupción	X			
14	Autorización De Tratamiento De Datos Personales	X			
15	Compromiso De Confidencialidad De La Información	X			
16	Registro Único De Proponentes - RUP	N/A			

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS
VIGENCIA 2026

INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL

Fecha de Verificación: 9 de marzo de 2026

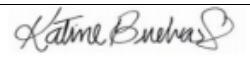
Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 'Cero a Siempre

RAZÓN SOCIAL: ORGANIZACION SOCIAL DE COMUNIDADES NEGRAS ANGELA DAVIS

NIT: 802.005.828-3

Las convenciones para utilizar en la presente verificación son las siguientes: **C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsanar**

REQUISITOS TÉCNICOS *Establecidos en la INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026ATL*		**OBSERVACIÓN**
Se deberá acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de la manifestación de interés. De esta experiencia, al menos un (1) contrato debe haberse ejecutado en alguno de los municipios que hacen parte de la zona. Si la manifestación de interés incluye más de una zona y las zonas abarcan municipios diferentes, se deberá acreditar experiencia en al menos un (1) municipio de cada zona, sin superar el máximo de cinco (5) contratos.	**Cumple**	Revisada la documentación presentada, Anexo 3.Experiencia, se evidencia que cumple con la experiencia requerida en términos de tiempo, objeto y municipio de ejecución, dentro de las experiencias relacionadas se evidencian contratos ejecutados en Barranquilla
Resultado de la verificación:	Cumple	

Nombre y apellido del Evaluador:	Katine Vanessa Buelvas Sanjuan
Firma del evaluador:	
Dependencia:	Grupo Interno De Trabajo De Prevención

Nota: El detalle de la validación realizada se encuentra en el (los) archivo (s) Excel anexo (s) a este documento.

EVALUADOR	KARLA MELISA FONTALVO ANGARITA
No Oferta	CV-PC-001-2026ATL
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Organización Social De Comunidades Negras Angela Davis
NIT DE LA ENTIDAD:	802005828

FORMATO DE EVALUACIÓN COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
REQUISITOS FINANCIEROS

BIENESTAR FAMILIAR

PRESENTA CAUSAL DE RECHAZO	
DESCRIPCION DEL RECHAZO	

Nota solo registrar en caso de que se detecte alguna causal de rechazo de lo contrario dejar vacia

INFORMACION FINANCIERA	NOMBRE	CC	TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTES JCC	REQUERIMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA HERRERA MIRANDA	1129573100		
CONTADOR PUBLICO	PEDRO JOSE LASCARRO	9114278	55006-T	
REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)	RAINIER TORRES TUÑON	1129499129	289146-T	

ESTA INSCRITO EN RUP	NO	VALIDACION POR EEFF

VALIDACION ESTADOS FINANCIEROS

a. Estdo de la Situacion Financiera

COMPARATIVOS	VARIACIÓN DE CONCEPTOS INUSUALES	ACTIVOS Y PATRIMONIO BIEN CLASIFICADOS	EVOLUCIÓN PATRIMONIAL CONSISTENTE CON LA MISMA INFORMACIÓN CONTABLE	FIRMA DEL REP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

b. Estado de Resultados Integral

COMPARATIVOS	FIRMA DEL REP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	UTILIDADES DEL EJERCICIO 2024	UTILIDADES DEL EJERCICIO 2025	ES LA MISMA INFORMACIÓN CONTABLE PRESENTADA EN NIIF		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

c. Notas a los EEFF

BAJO NIIF	POLITICAS CONTABLES	LAS NOTAS A LOS EEFF deberán REVELAR LA REVELACIÓN DE LAS CUENTAS SIGNIFICATIVAS	FIRMA DEL REP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

d. Certificacion a los EEFF

ADJUNTA	CUMPLE PARAMETROS CONTABLES DEL DICTAMEN	FIRMA DEL REP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	ADJUNTA COPIA TP REV FISCAL	ADJUNTA COPIA ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

e. Dictamen del Revisor Fiscal

ADJUNTA	CUMPLE PARAMETROS CONTABLES EEFF	FIRMA DEL REP LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR P	FIRMA REV FISCAL	ADJUNTA COPIA TP REVISOR FISCAL	ADJUNTA COPIA ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE		VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		CUMPLE	

f. Acta de Aprobacion de lMaxiomo Organo Admnistrativo

ADJUNTA	CUMPLE APROBACIÓN DE LOS EEFF 2024	FIRMADO	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	CUMPLE	

g. Estatutos

ADJUNTA	ACTUALIZADOS	LEGIBLES	REGISTRO O VINCULA FOLIA DE REV FISCAL	VALIDACION	REQUERIMIENTO
SI	SI	SI	SI	CUMPLE	

RESULTADO CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL	CUMPLE

ANÁLISIS INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN PRELIMINAR

ACTIVO CORRIENTE		$ 356.616.514,00
PASIVO CORRIENTE		$ 179.740.240,00
ACTIVO TOTAL		$ 382.721.514,00
PASIVO TOTAL		$ 179.740.240,00

INDICADOR	FORMULACIÓN DEL CÁLCULO	RESULTADO	
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	1,984066083	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,47	CUMPLE

Nota:para los datos de activos y pasivos, si no aporta documento para el registro del dato registre el valor cero (0)

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	CUMPLE
RANGO VERIFICACION PRELIMINAR	RANGO 5

OBSERVACION DE INDICADORES

Nota: en este campo podrá registrar novedades que indentifique en los calculos de indicadores

CAPACIDAD OPERATIVA	16.000 SMMLV
SALDO DE CONTRATOS PENDIENTES POR EJECUTAR	$ 318.878.461,00
SMMLV = Salario Mínimo Mensual Legal Vigente al 31 de diciembre del año precedente a la vigencia del contrato. (2025) En SMMLV	224,0101588

Nota:si no se reportan contratos en ejecucion registre el valor cero (0)

CAPACIDAD OPERATIVA DESPUES DE DISMINUIR CTOS PDTES POR EJECUTAR	15775,98984

GUARDAR FINANCIERO

REQUERIMIENTOS SUBSANACION:	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:	CUMPLE